

Xalapa, Ver., 20 de agosto de 2026.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, realizada en el Salón de Pleno del organismo.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Buenas tardes. Siendo las 12 horas con un minuto, se da inicio a la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones, por favor verifique el quorum legal y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Están presentes, además de usted, la Magistrada Eva Barrientos Zepeda y el Magistrado José Antonio Troncoso Ávila. Por tanto, existe quorum para sesionar.

Los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública son cinco juicios de la ciudadanía, con las claves de identificación, nombre de las partes actoras y de las responsables, precisados en el aviso fijado en los estrados y en la página electrónica de esta sala regional.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrado, Magistrada.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, se encuentra a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los proyectos previamente circulados.

Si están de acuerdo, por favor, manifiésteno en votación económica.

Queda aprobado.

Secretario Ricardo Manuel Murga Segovia, por favor, dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a cargo de la Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Secretario de Estudio y Cuenta Ricardo Manuel Murga Segovia: Con su permiso, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el juicio de la ciudadanía 288 de este año, promovido en contra de la omisión del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, de resolver los juicios ciudadanos locales 20 y 23 de este año, relacionados a su vez con supuestas quejas en el proceso de conformación del Partido Político Local Compromiso Social, así como la aprobación de su registro por parte del Instituto Electoral Local.

En el proyecto se propone, en primer lugar, negar la procedencia del salto de instancia que se solicita en la demanda federal, toda vez que no se aprecia alguna situación de merma o de peligro en la demora.

Asimismo, en el fondo, se propone tener por fundada los postulados de dilación toda vez que, a pesar de que el Tribunal local ha realizado diligencias para resolver los juicios reclamados, han pasado más de 60 días desde la presentación del primer juicio, 40 desde la presentación del segundo y 30 desde que fueron acumulados.

En ese sentido, en el proyecto se propone tener por fundada la omisión y, por tanto, se ordena al Tribunal responsable que, de no acreditarse algún impedimento jurídico, se admitan los juicios y se emita la resolución correspondiente.

Es la cuenta, Magistrada, Magistrada, Magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, está a consideración del pleno el proyecto de cuenta.

Si no tienen ninguna intervención, Secretaria General en Funciones, por favor, recabe la votación.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda, ponente en el asunto de cuenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor de mi consulta.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias, Magistrada.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias, Magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias, Magistrada.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 288 de este año, se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 288 se resuelve:

Primero.- Se desestima la solicitud de conocimiento en salto de instancia.

Segundo.- Es fundado el planteamiento relacionado con la omisión del Tribunal Electoral de Yucatán de resolver los juicios locales promovidos por la actora.

Tercero.- Se ordena al referido tribunal que cumpla con los efectos señalados en el último considerando de la presente ejecutoria.

Secretario, Víctor Manuel Rosas Leal, por favor, dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Manuel Rosas Leal: Con su autorización, Magistrada, Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Se da cuenta con el proyecto del juicio de la ciudadanía 287 de este año que mujeres indígenas de Cosoltepec, Oaxaca, promovieron en contra del acuerdo plenario del Tribunal Electoral de aquella entidad que tuvo por cumplida la sentencia que ordenó la celebración de una asamblea general comunitaria a fin de que la comunidad determinara si era viable modificar la integración del ayuntamiento para designar a una mujer en alguna de las consejerías suplentes.

Se propone confirmar ante lo infundado de los agravios, dado que las condiciones particulares de la asamblea permiten interpretar de manera flexible el quorum previsto en el estatuto electoral comunitario al no tratarse de una asamblea electiva, sino una extraordinaria.

Es la cuenta, Magistradas, Magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, está a consideración del pleno del proyecto de cuenta.

Si no tienen intervenciones, Secretaria General en funciones, por favor recabe la votación.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias, Magistrada.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: Con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias, Magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín, ponente en el asunto de cuenta.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias, Magistrada.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 287 de este año se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 287 se resuelve:

Único.- Se confirma el acuerdo plenario controvertido.

Secretaria Malenyn Rosas Martínez, por favor dé cuenta con los asuntos turnados a la ponencia a cargo del Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Secretaria de Estudio y Cuenta Malenyn Rosas Martínez: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

En primer lugar, doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo a los juicios de la ciudadanía 274 y 286 de este año, promovidos en contra de la sentencia emitida el pasado 26 de junio por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en la que determinó, entre otras cuestiones, sobreseer en uno de los juicios locales y confirmar la negativa de registro como partido político local de la Organización Ciudadana Foro Político Plural Chiapaneco A.C.

En la propuesta, la ponencia plantea acumular los expedientes y declarar sustancialmente fundados los argumentos de la parte promovente respecto a que fue indebido que el tribunal responsable confirmara la decisión del Instituto Electoral local de negar el registro como partido político local, solicitado por la citada organización, por la

falta de certidumbre sobre la representación de la persona que presentó los informes financieros de esa organización correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril; ello, porque dicha certidumbre fue despejada por el propio instituto durante el procedimiento de registro respectivo, cuando decidió las personas que tendrían esa representación para las actividades relacionadas con ese procedimiento.

En ese orden, por esas y demás razones que se exponen ampliamente en el proyecto, se propone revocar tanto la sentencia impugnada como el acuerdo emitido por el mencionado instituto para los efectos precisados en la propuesta.

Finalmente, doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 289 de este año, promovido por un ciudadano contra la omisión del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de resolver diverso medio de impugnación local, mediante el cual controvertió la presunta vulneración del ejercicio y desempeño de su cargo como regidor en el Ayuntamiento de San Francisco del Ixtlahuaca, Oaxaca.

En el proyecto, se propone declarar sustancialmente fundado el planteamiento expuesto por la parte actora. Esto se debe a que, en esencia, tal como lo argumenta el actor, a partir del trámite del juicio local han pasado casi nueve meses sin que se haya dictado sentencia y sin que de las constancias de autos, ni de lo sostenido en el informe rendido por el Tribunal local se justifique el tiempo que ha transcurrido para la emisión de la correspondiente resolución. Por ello, se considera que existe la omisión alegada.

En consecuencia, se ordena al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca que emita la resolución del juicio local conforme a los efectos establecidos en el proyecto.

En la cuenta, Magistradas, Magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, está a consideración los proyectos de la cuenta.

Si no hay ninguna intervención, Secretaria General de Acuerdos en Funciones, por favor, recabe la votación.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias, Magistrada.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila, ponente en los asuntos de cuenta.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: En favor de mis propuestas.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias, Magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias, Magistrada.

Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de resolución del juicio de la ciudadanía 274 y su acumulado, así como del diverso 289, ambos de este año, se aprobaron por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 274 y su acumulado, se resuelve:

Primero.- Se acumulan los juicios indicados.

Segundo.- Se revoca la sentencia impugnada y el acuerdo 22 de 2026 del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas para los efectos precisados en esta ejecutoria.

Finalmente, en el juicio de la ciudadanía 289, se resuelve:

Primero.- Es fundado el planteamiento relacionado con la omisión del Tribunal Electoral de Oaxaca resolver el juicio local promovido por la parte actora.

Segundo.- Se ordena al referido tribunal que cumpla con los efectos señalados en la presente ejecutoria.

Y al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta sesión pública, siendo las 12 horas con 11 minutos, se da por concluida la sesión.

Que tengan una excelente tarde.

--oo0oo--